

ANEXO I

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES CONTRATOS DE OBRAS *Cuadro resumen de características*

Nº EXPEDIENTE: O.001/12

A.- OBJETO DEL CONTRATO:

El objeto del contrato viene constituido por la obra **“CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO CONTENEDOR DE INSTITUTOS UNIVERSITARIOS DE INVESTIGACIÓN EN EL CAMPUS DE BADAJOZ”**, con arreglo al proyecto aprobado por el Órgano de Contratación de esta Universidad con fecha 27 de marzo de 2012. La codificación correspondiente de la nomenclatura en relación con las clasificaciones de productos por actividades NACE (CPV) es: 45214000.

Dicho contrato se clasifica dentro de los establecidos en el art. 122.a) del TRLCSP.

B.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

- Importe neto: 7.953.491,01 euros
- IVA (18 %): 1.431.628,38 euros
- Presupuesto base de licitación (IVA incluido): 9.385.119,39 euros

- Valor estimado del Contrato: 7.953.491,01 euros

Fuente de financiación:

Fondo Europeo de desarrollo Regional: Una manera de hacer Europa. Programa Operativo Plurirregional de Economía basada en el conocimiento. Periodo 2007-2013.

Cofinanciación con fondos europeos:

SÍ

NO

El presupuesto se distribuirá con arreglo a las siguientes anualidades:

Anualidad	Importe €
2012	9.385.119,39

- Sistema de determinación del precio: Por unidades de obra.

C.-PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

Procedimiento: ABIERTO

Tramitación: ORDINARIA

Plazo de presentación de ofertas: El señalado en el anuncio de licitación

C.1) CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUYA VALORACIÓN ES AUTOMÁTICA, a incluir en el sobre 3 (hasta 53 puntos):

1. Proposición económica: hasta 36 puntos.

No se admitirán ofertas económicas que superen el presupuesto de licitación.

Para la determinación de la puntuación correspondiente a la oferta económica se aplicará la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación "X"} = \frac{\text{Precio oferta más baja} * 36}{\text{Precio oferta "X"}}$$

2. Otros criterios cuya valoración es automática: hasta 17 puntos.

Subcontratación. Puntuación: hasta 8 puntos.

Si el licitador va a subcontratar deberá incluir debidamente cumplimentado el compromiso de subcontratación y pago a los subcontratistas que figura como modelo en el **anexo V y justificación de la capacidad de la empresa para realizar las partidas no subcontratadas**. Este criterio se valorará conforme a la siguiente fórmula: proporcionalmente a la cuantía que supongan las unidades de obra a subcontratar y en sentido inverso, en lo que exceda del 30% de la subcontratación del objeto y hasta un máximo del 60%, es decir:

- a) A la subcontratación propuesta por los licitadores hasta el 30%, incluido, del precio de licitación: la puntuación asignada como máximo a este criterio.
- b) A los valores de subcontratación intermedios superiores al 30% e inferiores o iguales al 60% se les puntuará de forma inversamente proporcional.



Si por el contrario el licitador no va a subcontratar, **debe indicarlo expresamente**, pues si no se hace mención alguna en este sentido, la puntuación obtenida en este apartado será 0 puntos.

Reducción del plazo de ejecución. Puntuación: hasta 5 puntos.

Se valorará positivamente la reducción racional del plazo previsto en la cláusula F de este “cuadro resumen de características”.

Para ello se calculará el número total de días ofertado para la ejecución de la obra, convirtiendo en días los plazos expresados en meses bajo el criterio de que un mes equivale a 30 días.

Las ofertas que propongan un plazo total superior al plazo máximo contractual establecido en el “cuadro resumen de características”, serán rechazadas.

Las ofertas que propongan una reducción del plazo superior al 20 % respecto al máximo de 15 meses establecido en el “cuadro resumen”, se puntuarán con 0 puntos.

A la oferta que presente la mayor reducción de plazo, dentro del límite establecido, se le otorgarán 5 puntos, puntuándose el resto de manera proporcional.

Extensión de garantías. Puntuación: hasta 4 puntos.

Se otorgarán 2 puntos (o la proporción correspondiente) por cada año adicional sobre el plazo legalmente establecido (1 año), hasta un máximo de 4 puntos. Se incluirá en la garantía todas las instalaciones, equipamientos e infraestructuras propias del objeto del contrato.

C.2) CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUYA VALORACIÓN DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR, a incluir en el sobre 2 (hasta 47 puntos):

1.- Memoria constructiva, calidad y programa de trabajo. Hasta 27 puntos.

1.1 Respecto de la Memoria Constructiva se valorarán los siguientes aspectos (hasta 12 puntos):

- La justificación de la metodología indicada para la ejecución de los trabajos así como su coherencia (hasta 3 puntos).
En este subapartado se aplicará la puntuación en función del siguiente baremo:
 - Nada adecuada: 0 puntos.
 - Poco adecuada: 1 punto.
 - Adecuado: 2 puntos.
 - Muy adecuado: 3 puntos.
- El conocimiento del proyecto y del terreno donde se ubica (hasta 3 puntos).
En este subapartado se aplicará la puntuación en función del siguiente baremo:
 - Nada adecuada: 0 puntos.
 - Poco adecuada: 1 punto.
 - Adecuado: 2 puntos.
 - Muy adecuado: 3 puntos.
- La garantía del suministro de los materiales (hasta 3 puntos).
En este subapartado se aplicará la puntuación en función del siguiente baremo:
 - Nada adecuada: 0 puntos.
 - Poco adecuada: 1 punto.
 - Adecuado: 2 puntos.
 - Muy adecuado: 3 puntos.
- Otras propuestas a formular por el licitador que incidan en la ejecución (hasta 3 puntos).
En este subapartado se aplicará la puntuación en función del siguiente baremo:
 - Nada adecuada: 0 puntos.
 - Poco adecuada: 1 punto.
 - Adecuado: 2 puntos.
 - Muy adecuado: 3 puntos.

1.2 Respecto de la calidad ofertada se valorarán los siguientes aspectos (hasta 9 puntos):

- Los controles de calidad que se propongan realizar durante la ejecución de la obra aparte de los incluidos en el Proyecto de Ejecución, así como otras actuaciones que pudieran realizarse. (hasta 9 puntos).
En este subapartado se aplicará la puntuación en función del siguiente baremo:
 - Nada adecuada: 0 puntos.
 - Poco adecuada: 3 puntos.

- Adecuado: 6 puntos.
- Muy adecuado: 9 puntos.

1.3 Respecto del programa de trabajo, se valorarán los siguientes aspectos (hasta 6 puntos):

- La coherencia en la planificación de la obra y su relación con los equipos materiales y humanos adscritos a cada una de las actividades descritas en la memoria. (Hasta 6 puntos).
En este subapartado se aplicará la puntuación en función del siguiente baremo:
 - Nada adecuada: 0 puntos.
 - Poco adecuada: 2 puntos.
 - Adecuado: 4 puntos.
 - Muy adecuado: 6 puntos.

2.- Mejoras. Hasta 12 puntos.

Mejoras que pueda proponer el licitador, siempre y cuando se aprecie relevancia directa e inequívoca con el objeto del contrato, en relación con los siguientes aspectos:

- Habitabilidad y uso del edificio.
- Mantenimiento y conservación del edificio.
- Accesos.
- Medidas a adoptar para mejorar la calificación energética del edificio

Para la puntuación de cada una de las mejoras ofertadas, se tendrá en consideración su valoración económica, por lo que deberán presentarse debidamente justificadas y presupuestadas.

Dichas mejoras se puntuarán de 0 a 12 proporcionalmente al importe total de las mismas (IVA excluido), desde un mínimo de un 2% y hasta un máximo **5 % del presupuesto base de licitación IVA excluido**. Sobre la puntuación así obtenida se aplicará un coeficiente de relevancia comprendido entre los valores cero y uno, que tendrá en cuenta, entre otros aspectos, la idoneidad de las mejoras, su adecuación a los procedimientos de construcción descritos en la memoria y los cuadros de precios.

3.- Seguridad y Salud. Hasta 4 puntos.

Se valorará el sistema interno de seguridad y salud que se prevea aplicar en la obra, siempre que suponga un valor añadido a lo exigido como mínimo



en cuanto a requerimientos legales y en el Estudio de Seguridad y Salud del proyecto de ejecución. En particular:

- La revisión del Estudio de seguridad y salud, con indicación de sus deficiencias y posibles mejoras.
- La organización de la prevención y seguridad en la obra: organigrama preventivo, recursos preventivos y funciones, así como los sistemas de participación del personal, y los procesos de formación e información a desarrollar.
- El análisis de las posibles situaciones de emergencia: medidas a adoptar, relaciones a organizar con servicios externos para garantizar su rapidez y eficacia.

En este apartado se aplicará la puntuación en función del siguiente baremo:

- Nada adecuada: 0 puntos.
- Adecuada: 2 puntos.
- Muy adecuada: 4 puntos.

4.- Medidas medioambientales. Hasta 4 puntos.

Medidas medioambientales que pueda proponer el licitador, siempre y cuando se aprecie relevancia directa e inequívoca con el objeto del contrato.

Para la valoración de cada una de las medidas ofertadas, se tendrá en consideración su valoración económica, por lo que deberán presentarse debidamente justificadas y presupuestadas. Sobre la puntuación así obtenida se aplicará un coeficiente de relevancia comprendido entre los valores cero y uno, que tendrá en cuenta, entre otros aspectos, la idoneidad de las medidas, su adecuación a los procedimientos de construcción descritos en la memoria y los cuadros de precios.

A) DESPROPORCIONALIDAD O ANORMALIDAD.

Si una oferta económica, resulta incurso en presunción de anormalidad por su bajo importe, la mesa de contratación recabará información necesaria para que el órgano de contratación pueda estar en disposición de determinar si efectivamente la oferta resulta anormalmente baja en relación con la prestación y por ello debe ser rechazada o si, por el contrario, la citada oferta no resulta anormalmente baja y, por ello, debe ser tomada en consideración para adjudicar la obra. Para ello, la mesa de contratación solicitará al licitador las precisiones que considere oportunas sobre la composición de la citada oferta económica y sus justificaciones. El licitador dispondrá de un plazo máximo de 5 días hábiles,



a contar desde la fecha en que reciba la solicitud, para presentar sus justificaciones, por escrito.

Si transcurrido este plazo la mesa de contratación no hubiera recibido dichas justificaciones, lo pondrá en conocimiento del órgano de contratación y se considerará que la proposición no podrá ser cumplida, por lo que la empresa que la haya realizado quedará excluida del procedimiento. Si, por el contrario, se reciben en plazo las citadas justificaciones, la mesa de contratación remitirá al órgano de contratación la documentación correspondiente para que éste pueda decidir la aceptación o no de la oferta.

Se considerarán desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

- a) Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto de base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
- b) Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
- c) Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
- d) Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

B) FASE DE VALORACIÓN EN LA QUE OPERAN LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

No procede concretarla porque no existe fase de admisión previa.

C) UMBRAL MÍNIMO DE PUNTUACIÓN EXIGIDO AL LICITADOR PARA CONTINUAR EN EL PROCESO:

No se exige.



D) ADMISIÓN DE VARIANTES.Sí NO **E) ASPECTOS DEL CONTRATO OBJETO DE NEGOCIACIÓN.**

-Económicos

-Técnicos

**DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A PRESENTAR EN RELACIÓN CON
LOS ASPECTOS ECONÓMICOS Y TÉCNICOS OBJETO DE
NEGOCIACIÓN CON LAS EMPRESAS.****D. CLASIFICACIÓN DE LOS LICITADORES:**

GRUPO: C, SUBGRUPOS: 2, 3, 6 y 9; CATEGORÍA: f)

E. MESA DE CONTRATACIÓN:

La Mesa de Contratación estará constituida por los siguientes miembros:

Presidente.

Titular: Vicerrector de Calidad e Infraestructura, D. Antonio Díaz Parralejo.

Vocales:**Titulares:**

- Vicegerente de Asuntos Económicos, D^a Aurora Pedraja Chaparro.
- Letrado/a-Jefe del Gabinete Jurídico de la Universidad.
- Interventor/a- Auditor/a del Servicio de Control Interno de la Universidad.
- Jefe del Servicio de Gestión Económica, Contratación y Patrimonio, D. Fco. Javier Blanco Nevado.

Secretario:

Titular: Jefe de la Sección de Contratación y Compras, D. Cayetano Gil Benedito.

Suplencias: (Artículo 1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Mesa de Contratación de la Universidad de Extremadura).



F.- PLAZOS DE EJECUCIÓN Y DE RECEPCIÓN:

- PLAZO DE EJECUCIÓN: 15 meses
- PLAZOS DE EJECUCIÓN PARCIALES:
- PLAZO DE RECEPCIÓN:
- PLAZOS DE RECEPCIÓN PARCIALES:

G.- APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:

El precio del contrato se abonará con cargo a:

APLICACIÓN	PROYECTO
1873IB	541A 621.08

H.- REVISIÓN DE PRECIOS:

SI Indicar fórmula o sistema.

NO Resolución de fecha: 27 de marzo de 2012

I.- FORMA DE PAGO:

Mediante certificaciones mensuales expedidas a buena cuenta.

J.- ENUMERACIÓN DE LOS MEDIOS DE JUSTIFICACIÓN:

- Solvencia económica y financiera:
Mediante la clasificación exigida.
- Solvencia técnica o profesional:
Mediante la clasificación exigida.
- Solvencia complementaria (independientemente de la exigencia de clasificación):

K.- OTROS DOCUMENTOS:

K.1.- A incluir en el SOBRE 1

- Debe incluirse una declaración responsable con relación de las empresas que forman parte del grupo empresarial (según art. 42 del Código de Comercio) a la que pertenezca el licitador individual, expresando la circunstancia que justifica la vinculación al grupo, según el art. 42 del Código de Comercio. Así mismo ha de indicarse, en su caso, cuáles son las empresas vinculadas que se presentan a esta licitación. La no pertenencia a ningún grupo de empresas deberá hacerse constar

igualmente mediante declaración responsable. Estas declaraciones se tendrán en cuenta a los efectos establecidos en el art. 145.4 de la TRLCSP (cálculo de ofertas que presentan valores anormales o desproporcionados).

- En el caso de aportarse clasificación para participar en el procedimiento, el licitador tendrá que incorporar al documento de acreditación una declaración responsable de vigencia de la misma.
- De conformidad con lo dispuesto en la cláusula 4.1.2.17 del presente Pliego, en el caso de que el licitador quiera hacer manifestación expresa en contrario de que la Administración recabe de oficio los certificados acreditativos del requisito de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como la ausencia de toda deuda pendiente de pago con la Comunidad Autónoma de Extremadura, deberá incluir dicha manifestación en el SOBRE 1, según lo dispuesto en la cláusula 8.

K.2.- A incluir en el SOBRE 2

IMPORTANTE: En este sobre no se admitirá ningún dato que ponga de manifiesto información relevante sobre los criterios de adjudicación de valoración automática del SOBRE 3. De concurrir dicha circunstancia, la mesa de contratación podrá determinar la exclusión del licitador correspondiente.

Los documentos no excluyentes que puede presentar el licitador para ser valorados conforme a los criterios recogidos en el punto C.2 de este cuadro resumen de características:

A) MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROCESO DE EJECUCIÓN Y PROGRAMA DE TRABAJO

La Memoria descriptiva servirá para explicitar las bases en que se fundamenta el Programa de Trabajo e, incluso, para la completa explicación de éste.

Describirá los procesos de ejecución de las actividades importantes de la obra y reflejará un enfoque y un planteamiento correctos y realistas del conjunto de la obra, tanto en su planificación territorial como temporal, todo ello analizado en coherencia con los medios propuestos.

La Memoria deberá contener, al menos:

- La concepción global de la obra (evitando copiar la Memoria del Proyecto).
- La descripción de todas las actividades importantes o complejas y de los procesos constructivos propuestos.
- El análisis en esos procesos de las operaciones simples que forman parte de cada actividad.
- La relación de las fuentes de suministro de materiales y validación de las mismas, en su caso.



- El análisis de las necesidades de acopios y de instalaciones auxiliares.
- El estudio de los medios de transporte y de las plantas de producción de materiales.
- El análisis de los condicionantes externos y de los climatológicos.
- Desvíos provisionales y reposiciones de servicios con sus medidas de señalización y seguridad previstas.
- Las zonas previstas para préstamos y vertederos.

El Programa de Trabajo se redactará de acuerdo con las siguientes instrucciones: El Licitador realizará una planificación de la obra teniendo en cuenta los equipos humanos y materiales ofertados adscritos a cada una de las actividades descritas en la Memoria debiendo justificar los rendimientos medios previstos que garanticen el plazo de licitación.

El Programa de Trabajo deberá redactarse de modo que el plazo total de la obra sea, como máximo, el de licitación y de modo que contenga las inversiones de ejecución por contrata mensuales correspondientes a las obras a ejecutar en cada mes. Las citadas inversiones mensuales del Programa deberán ser compatibles con las anualidades que figuran en el apartado C del Cuadro de Características del presente Pliego.

Como consecuencia de la planificación realizada, el Licitador facilitará la información siguiente:

- Lista de actividades, suficientemente representativa, que permita analizar el desarrollo de las obras.
- Red de precedencias múltiples entre actividades.
- Duración estimada de cada actividad.
- Comienzo y finalización más pronta y más tardía, de cada actividad referidas al inicio de la obra.
- Holgura total de cada actividad y cualquier otro tipo de holgura que el licitador considere oportuno aportar, definiendo previamente su concepto.
- Diagrama espacios-tiempo en obras de tipo lineal, tipo GANT o PERT.
- Las inversiones mensuales previstas.

Esta documentación podrá ser completada con toda la información gráfica que el licitador considere oportuna.

Todo ello será descrito en un máximo de 50 páginas formato DIN A-4, con un tamaño de letra no menor de 10 puntos, más la documentación complementaria necesaria.

En cuanto a la calidad, el licitador definirá aparte de las especificadas en el Proyecto, las medidas que propone para controlar y garantizar, por su parte, la calidad de los trabajos en caso de resultar adjudicatario.

Para ello deberá aportar un plan de control de calidad específico para la obra, que incluirá, al menos los siguientes aspectos:

- Aspectos concretos de las unidades de obra a controlar durante la ejecución de los trabajos y normativa técnica aplicable.



- Criterios de muestreo técnico y de aceptación y rechazo.
- Organización dedicada al control de calidad.

La extensión máxima de este documento será de 10 páginas formato DIN A-4, con un tamaño de letra no menor de 10 puntos más la documentación complementaria necesaria.

B) MEJORAS

Documentación relativa a las mejoras propuestas, según lo previsto en el apartado 2 del criterio C.2 del presente cuadro resumen.

C) MEMORIA DE SEGURIDAD Y SALUD

Se redactará una memoria de prevención de riesgos y seguridad en la que se explicará:

- La organización de la prevención y seguridad en la obra: organigrama preventivo, recursos preventivos y funciones, así como los sistemas de participación del personal, y los procesos de formación e información a desarrollar.
- La revisión del Estudio de seguridad y salud, con indicación de sus deficiencias y posibles mejoras.
- El análisis de las posibles situaciones de emergencia: medidas a adoptar, relaciones a organizar con servicios externos para garantizar su rapidez y eficacia.

Esta Memoria tendrá como Anejo certificaciones de haber establecido un sistema interno de Seguridad Laboral del licitador y de los Subcontratistas propuestos, en su caso, con indicación de su contenido.

La extensión máxima de este documento será de 10 páginas formato DIN A-4, con un tamaño de letra no menor de 10 puntos, (en esta extensión no está incluido el anejo citado en el párrafo anterior).

D) PROGRAMA DE ACTUACIONES MEDIOAMBIENTALES

Se expresarán por los licitadores los sistemas de gestión ambiental de la empresa aplicables a las obras, la propuesta de medidas de gestión medioambiental y de los productos a utilizar en la obra. En particular, se incluirá un programa de vigilancia ambiental cuyo alcance y contenido podrá presentar mejoras de actuación medioambiental con respecto al contenido en el proyecto.

En dicho programa se indicará las actuaciones de vigilancia y seguimiento sobre los recursos del medio para las unidades de obra o grupos de unidades similares y para las operaciones de:



- replanteo
- ubicación y explotación de préstamos y vertederos
- localización y control de zonas de instalaciones y parque de maquinaria
- control de accesos temporales
- control de movimiento de maquinaria
- desmantelamiento de instalaciones y zona de obras
- sistema de gestión de residuos y control de la contaminación

El licitador valorará y presupuestará las mejoras propuestas en Medio Ambiente.

La extensión máxima de este documento será de 10 páginas formato DIN A-4, con un tamaño de letra no menor de 10 puntos, más la documentación complementaria que se estime necesaria.

K.3.- A incluir en el SOBRE 3

Los documentos no excluyentes que puede presentar el licitador para ser valorados conforme a los criterios recogidos en el punto C.1 de este cuadro resumen de características:

A) Subcontratación

El licitador deberá incluir debidamente cumplimentado el compromiso de subcontratación y pago a los subcontratistas que figura como modelo en el anexo V. En caso de no aportar dicho compromiso o de presentarlo incompleto no le será asignada puntuación alguna en el criterio relativo a la subcontratación.

B) Reducción del plazo de ejecución

El licitador presentará propuesta de reducción de plazo de ejecución según lo previsto en la cláusula C.1 apartado 2.

C) Extensión de garantías

El licitador presentará, en su caso, una declaración firmada sobre el plazo de garantía ofertado, por encima del exigido en el pliego.

L.- GARANTÍAS:

- **Provisional:** 238.604,73 €, 3% del presupuesto de licitación, excluido IVA.
- **Definitiva:** 5% del presupuesto de adjudicación, excluido IVA.
- **Complementaria o especial :**



M.- PLAZO DE ADJUDICACIÓN:

Dos meses para efectuar la adjudicación a contar desde la apertura de las proposiciones de conformidad con el artículo 161.2 de la TRLCSP.

N. MODIFICACIONES DEL CONTRATO PREVISTAS EN LA DOCUMENTACIÓN QUE RIGE LA LICITACIÓN:

Por razones de interés público, según lo previsto en los arts. 106 y 107 del TRLCSP.

O.- CAUSAS ESPECIALES DE CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:

Arts. 226, 227 y 228 del TRLCSP.

P.- CAUSAS ESPECIALES DE RESOLUCIÓN:

Q.- CONDICIONES PARTICULARES O ESPECIALES:

R.- PLAZO DE GARANTÍA:

El plazo de garantía se establece en UN AÑO.

S.- PENALIDADES:

Art. 212, 213 y 214 del TRLCSP.

T.- OTRAS ESPECIFICACIONES

1. Publicidad e Información: El adjudicatario, deberá cumplir, en su caso, con las medidas de publicidad que exige la normativa europea Reglamento (CEE) nº 1828/2006 de la Comisión de 8 de diciembre de 2006 sobre actividades de información y publicidad.
2. Información sobre el Órgano de Contratación:
 - Identificación: Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura.
 - Ejercicio de la competencia para contratar (indicar si existe delegación o desconcentración y, en su caso, cuál es el órgano que en función de tal actúa en nombre del órgano de contratación:
 - Dirección Postal: Avenida de Elvas s/n 06006 BADAJOZ
 - Dirección de Internet: De conformidad con lo establecido en el art. 53 del TRLCSP la forma de acceso al Perfil de Contratante podrá realizarse a través de la página Web:

http://www.unex.es/organizacion/organos-unipersonales/gerencia/estructura/patrimonio/contrataciones_empresa

3. De conformidad con el artículo 75 del Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre será de cuenta del adjudicatario del contrato la publicación, por una sola vez, de los anuncios de licitación en el Boletín Oficial del Estado o en los respectivos diarios o boletines oficiales en los supuestos a que se refiere el artículo 142 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, al mismo tiempo en el supuesto de que hubiera que hacerla en otros medios de difusión el importe máximo que soportará el adjudicatario será 50 % del importe.

Cuando la documentación se envíe por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día. También podrá anunciarse por correo electrónico.

A estos efectos el número de fax al que podrán enviar la documentación es 924 27 32 60

Los datos personales facilitados por los licitadores serán tratados de conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal y Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal.

El otorgamiento voluntario de los datos personales necesarios para participar en el presente procedimiento implica el consentimiento del afectado para que la Universidad de Extremadura los trate automatizadamente con el fin de llevar a cabo la tramitación propia de la contratación administrativa.

Los datos facilitados por el licitador que resulte adjudicatario serán cedidos a la Consejería de Economía y Hacienda y al Tribunal de Cuentas, en su caso, sin perjuicio de que se puedan ceder a otros órganos en virtud del control a que está sujeta la contratación administrativa, de conformidad con la legislación vigente y algunos de esos datos formarán parte del anuncio de adjudicación que debe publicarse en la forma y medios establecidos en el art. 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Asimismo se pone en conocimiento de los interesados la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en la siguiente dirección: scp@unex.es

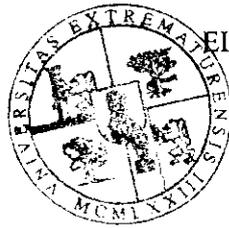
La presentación de proposiciones presume la aceptación incondicional por el empresario de la totalidad de las cláusulas de este pliego de cláusulas administrativas particulares.



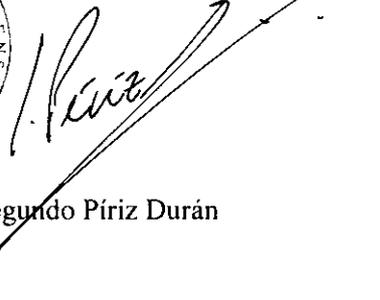
La documentación relativa al expediente puede ser descargada desde la Página

Web: http://www.unex.es/organizacion/organos-unipersonales/gerencia/estructura/patrimonio/contrataciones_empresa

Badajoz, a veintisiete de marzo de dos mil doce.



EL RECTOR,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'S. Píriz Durán', is written over a long, thin horizontal line that extends across the page.

Fdo: Segundo Píriz Durán